



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN 1924 19 de Febrero de 2020

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte del **Doctorado en Ciencias Sociales**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas Especializaciones médico-quirúrgicas, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa *Doctorado en Ciencias Sociales* fue creado por el Acuerdo Académico 314 del 5 de octubre de 2007.
3. El programa de Doctorado en Ciencias Sociales cuenta con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional por siete años mediante la Resolución 1218 del 28 de enero de 2016 y cuenta con el código SNIES 53942.
4. En sesión del 9 de diciembre de 2019, acta 26, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, recomendó al Comité Central de Posgrados, la apertura de la quinta cohorte del *Doctorado en Ciencias Sociales*.
5. En reunión virtual 765 del 19 de Febrero de 2020, el Comité Central de Posgrado después del estudio pertinente, acoge esta recomendación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para admisión a la quinta cohorte del *Doctorado en Ciencias Sociales*.

ARTÍCULO 2. Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción, y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.



2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
3. Acreditar título de pregrado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, en ciencias sociales y otras áreas afines al proyecto de investigación, respaldado con copia del diploma o el acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al Convenio de la Haya se permite firma del título por el consulado o ministerio respectivo.
4. Propuesta de investigación que deberá contener el área y la línea de formación a la cual aspira. Máximo 10 páginas, 1.5 interlineado, Arial 12.
5. Hoja de vida en formato libre y anexar todos los documentos que respalden la información de acuerdo a los criterios exigidos en cada ítem.
6. Presentar las notas del pregrado con el respectivo promedio, en certificado original, en papel membrete de la universidad de procedencia. No se aceptarán certificaciones donde no conste el promedio, tampoco se aceptarán fotocopias. Para estudiantes extranjeros donde no se reporte el promedio de notas, la coordinación de posgrados hará el cálculo.

Parágrafo 1: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2. Para el caso de graduados de la Universidad de Antioquia, el solicitante puede indicar que es egresado, para que se requieran los documentos de título y notas de pregrado de manera directa en la institución, sin perjuicio que la persona los pueda aportar.

ARTÍCULO 3. Se establecen los siguientes requisitos de admisión:

Componente	Puntaje parcial	Puntaje total
1. Evaluación de hoja de vida		40
2. Preparación y Sustentación de propuesta de investigación sobre un tema científico acorde con la línea de investigación a la cual aspira ingresar		60
TOTAL		100



Uso de recursos didácticos

hasta 4 puntos

Parágrafo 1: La evaluación de la propuesta de investigación y la sustentación oral se realizará ante una comisión conformada por: coordinador del programa de doctorado, un investigador experto en el tema y el tutor de la línea convocada. La propuesta de investigación que se entregue en físico, deberá contener la línea de formación a la cual aspira.

Parágrafo 2. El Consejo de la Facultad mediante Resolución 5939 del 3 de diciembre del 2015 establece como requisito en Doctorado la Competencia comunicativa en uno de los siguientes idiomas: Inglés, Francés, Alemán, Portugués o Italiano, en un nivel equivalente a la escala B1 del marco común europeo de referencia para lenguas, de acuerdo a los niveles establecidos en el artículo 4 del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Esta competencia se debe certificar como requisito de matrícula del tercer semestre. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su segunda lengua materna, deben certificar ésta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 493.

ARTÍCULO 4. Establecer el cupo mínimo en siete (7) y el cupo máximo en diecisiete (17) estudiantes para el programa. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

Nombre del grupo	Línea	Docente PhD.	No estudiantes
Cultura, Política y Desarrollo Social	Conflicto, resistencia y participación ciudadana,	Jaime Rafael Nieto López	1
	Gobierno y gobernanza urbana,	Omar Alonso Uran Arenas	1
	Estado y política en América Latina.	Marco Antonio Vélez	1
El método analítico y sus aplicaciones en las ciencias sociales y humanas	El método analítico en la formación universitaria	Juan Diego Lopera/ Carlos Mario Henao Galeano	2
Estudios interculturales y decoloniales	Interculturalidad y decolonialidad	Esperanza Gómez Hernández	1
Historia Moderna y Contemporánea	Historia cultural e intelectual	Shirley Tatiana Pérez Robles	1
	Historia política	Marta Cecilia Ospina Echeverri	1
Historia Social	Historia de la minería aurífera en Colombia	Cesar Augusto Lenis Ballesteros	1
	Historia de la alimentación	Gregorio Andrés Saldarriaga Escobar	1
Intervención Social	Disidencias	Guillermo Antonio	1



Nombre del grupo	Línea	Docente PhD.	No estudiantes
	sexo/genéricas e historia cultural	Correa Montoya	
	Género y masculinidades/ Diversidad sexual y de género	Hernando Muñoz Sánchez	1
Medio Ambiente y Sociedad	Intervenciones urbanas en asentamientos precarios	Liliana María Sánchez Mazo	1
	Ruralidad	Erika Torrejón Cardona	1
	Formación ciudadana y estudios del territorio	Alberto León Gutiérrez Tamayo	1
	Paleoecología humana	Francisco Aceituno	2
Psicología cognitiva	Salud Mental y Contexto	Mercedes Jiménez Benitez	1
	Cuerpo y Memoria de los estudios culturales	Juan David Piñeres Sus	1
	Corrupción y Comportamiento individual: una aproximación experimental	Ricardo Pérez Almonacid	1
Redes y Actores Sociales (En alianza con Estudios sociales de la ciencia y sociedad)	Sociología de la ciencia y sociedad del conocimiento	Gabriel Jaime Vélez Cuartas	1
Religión, Cultura y Sociedad	Globalización, secularización y revitalización de las religiones	Jean Paul Sarrazin	1
Género, Subjetividad y Sociedad	Género y feminismo	Alejandra Restrepo	1
Grupo INER: Cultura, Violencia y Territorio	Conflictos, Seguridad y Paz	Luis Antonio Ramírez.	1
Grupo INER: Estudios del Territorio	Procesos de configuración del espacio	Vladimir Montoya, Carlo Emilio Piazzini, Andrés García.	1



Grupo de Demografía y Salud	Género y Salud	Sara Yaneth Fernández Moreno	2
Instituto de Estudios Políticos. Grupo Hegemonía, guerras y conflictos	Seguridad, conflictos, violencia y políticas	Deiman Cuartas Celis	1
	Campo estatal, poder local y conflictos	Juan Carlos Vélez Rendón	1
	Las tramas del orden: instituciones, conflictos y negociación	Manuel Alberto Alonso Espinal.	1

Parágrafo 1: El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 2: El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quiénes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1: Ingresarán al programa los aspirantes que hubieren obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el de mayor puntaje obtenido en la propuesta de investigación.

Parágrafo 2: El Certificado electoral que se aporte en el proceso de inscripción, para efectos de desempate, deberá corresponder a las últimas jornadas electorales que se hayan realizado en Colombia.



Parágrafo 1: Ingresarán al programa los aspirantes que hubieren obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el de mayor puntaje obtenido en la propuesta de investigación.

Parágrafo 2: El Certificado electoral que se aporte en el proceso de inscripción, para efectos de desempate, deberá corresponder a las últimas jornadas electorales que se hayan realizado en Colombia.

ARTÍCULO 6. Cualquier alteración o falsedad en la documentación, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (artículo 10. Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 8. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición.

EDUARD E. RODRIGUEZ RAMIREZ
Presidente

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario